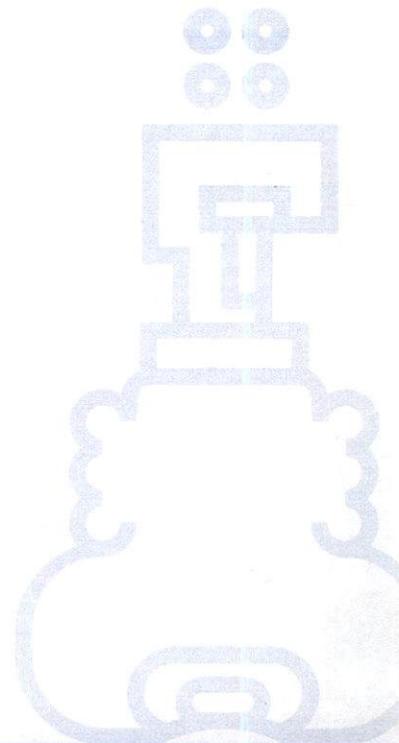


**DIF**  
NAUCALPAN

MANUAL DE  
**PROCEDIMIENTOS**

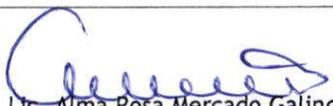
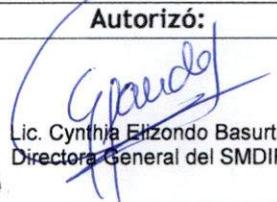
**CONTRALORÍA INTERNA**  
JEFATURA DE INVESTIGACIÓN



H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
 Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF



| Índice                                      | Página |
|---|--------|
| 1. Presentación                             | 1      |
| 2. Objetivo General                         | 2      |
| 3. Identificación e interacción de procesos | 2      |
| 4. Relación de procesos y procedimientos    | 5      |
| 5. Descripción de los procedimientos        | 11     |
| 6. Simbología                               | 59     |
| 7. Registro de ediciones                    | 60     |
| 8. Distribución                             | 60     |
| 9. Control de Firmas                        | 61     |

| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:   |
|--|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del<br>SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## 1.- PRESENTACIÓN

En observancia al orden constitucional que rige al Estado de México se ha establecido como objetivo revestir de legalidad sus actos, ello a través de la actualización del marco normativo, proponiéndose impulsar reformas al mismo, dando vigencia al Estado de Derecho que debe prevalecer en nuestra Entidad.

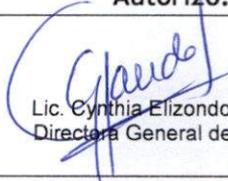
El día treinta de mayo del dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 97, Tomo CCIII, Sección Tercera del Periódico Oficial, la hoy vigente Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, abrogando con esto la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; dentro de este nuevo marco jurídico la ley actual establece los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos y en el capítulo tercero establece las autoridades competentes para la aplicación de la misma, entrando en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.

En ese tenor, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, a través de las dependencias que lo integran, en este caso la Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna, lleva a cabo la debida integración de la investigación sobre las conductas presuntamente violatorias a las obligaciones de los servidores públicos, la cual puede iniciarse de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o en su caso auditores externos, pretendiendo el presente Manual dar a conocer a los servidores públicos de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, así como a los usuarios, el funcionamiento y desarrollo de sus procesos, buscando en todo momento que sus procedimientos estén apegados y revestidos de legalidad.

En este instrumento se podrán conocer los procesos relativos a la presentación de la denuncia; la investigación; la calificación de las faltas administrativas pudiendo ser graves o no graves; la impugnación a la calificación y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), lo anterior en atención a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas el Estado de México y Municipios, en relación a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

## 2.- OBJETIVO GENERAL

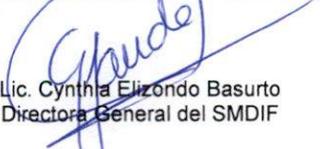
Determinar la posible comisión de faltas administrativas cometidas por los servidores o ex servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, derivado de la recepción de denuncias, resultados de auditorías o por investigaciones iniciadas de oficio por las autoridades correspondientes, ello a través de la debida aplicación de las leyes inherentes a la materia.

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

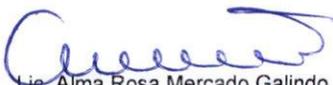
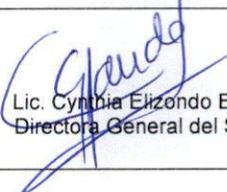
### 3.- IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

#### Jefatura de Investigación

| ESTADO INICIAL<br>DEL PROCESO   | RESULTADO FINAL DEL<br>PROCESO  |  | Interno<br>(Proceso)  |
|---|---|--|---|
|   | USUARIO<br>INTERNO  | USUARIO<br>EXTERNO   |   |
| Denuncias, Quejas<br>Sugerencias y<br>Felicitaciones,<br>presentadas en<br>buzones.                           | Verificar si<br>corresponde a<br>una sugerencia<br>o una denuncia.  | Dar atención a<br>las Denuncias,<br>Quejas,<br>Sugerencias y<br>Felicitaciones.<br>presentadas<br>por los<br>usuarios a<br>través de los<br>buzones. | Recepción de<br>sugerencia y/o<br>denuncia en<br>buzones.           |
| Solicitar ratificar<br>contenido y firma de la<br>denuncia presentada<br>de manera personal o<br>por escrito. | Solicitar la<br>ratificación de<br>la queja y<br>realizar la<br>investigación<br>correspondiente<br>sobre la<br>conducta<br>presuntamente<br>irregular<br>denunciada. | Seguimiento a<br>la denuncia<br>presentada   | Denuncias<br>presentadas de<br>manera<br>personal o por<br>escrito. |

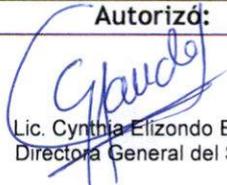
| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

| ESTADO INICIAL<br>DEL PROCESO  | RESULTADO FINAL DEL<br>PROCESO   |   | Interno<br>(Proceso)   |
|--|--|---|--|
|  | USUARIO<br>INTERNO   | USUARIO<br>EXTERNO  |  |
| Acuerdo de radicación, ordenando iniciar un procedimiento de investigación por la presunta responsabilidad por faltas administrativas, (por buzón, por escrito, de forma personal, por oficio, derivado de una auditoria, así como la omisión o extemporaneidad en la presentación de las declaraciones por situaciones patrimoniales) | Analizar y estudiar la posible comisión de conductas irregulares atribuidas a servidores o ex servidores públicos. | Atención a la denuncia por presunta falta administrativa. | Procedimiento de Investigación.                                |
| Actuaciones integradas al expediente.  | Determinar la conducta como grave o no grave una vez practicadas las diligencias necesarias en                     | Calificación  | Determinación para calificar la conducta como grave o no grave |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | el<br>procedimiento<br>de<br>investigación. |  |  |
|--|---|--|--|

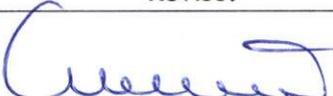
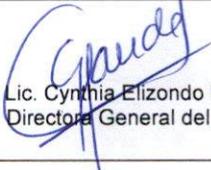
| ESTADO INICIAL<br>DEL PROCESO   | RESULTADO FINAL DEL<br>PROCESO  |                      | Interno<br>(Proceso)                                   |
|---|---|----------------------|--|
|   | USUARIO<br>INTERNO  | USUARIO<br>EXTERNO   |  |
| Recepción del recurso de inconformidad interpuesto por el denunciante en contra de la calificación. | Emitir informe justificado sobre la determinación.  | Atención del Recurso | Informe Justificado sobre el recurso de inconformidad. |
| Elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.                                 | Emitir el informe para ser turnado a la Jefatura Substanciadora y Resolutoria para su admisión o prevención en su caso. |                      | Informe de presunta responsabilidad administrativa.    |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

**4.- RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

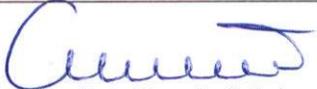
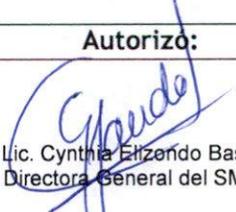
**4.1 RECEPCIÓN DE SUGERENCIA Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS EN BUZONES.**

| INSUMOS  | TRANSFORMACIÓN<br>(PROCEDIMIENTO)  | RESULTADOS  |
|--|--|---|
| <p><b>DENUNCIAS, QUEJAS,<br/>SUGERENCIAS Y<br/>FELICITACIONES.</b></p> | <p>Verificación si se trata de una sugerencia o una denuncia.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Si es sugerencia turnar al área correspondiente para su evaluación y en su caso aplicación de la sugerencia.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Si es denuncia solicitar ratificación del denunciante.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Archivar el oficio de atención a la sugerencia.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Dar trámite a la denuncia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Evaluar el acto a seguir.</li> <br/> <li>→ Recepción del oficio del área atendiendo la sugerencia.</li> <br/> <li>→ Ratificación de la denuncia, ante la Jefatura de Investigación.</li> </ul> |
|  | <p><b>RESULTADO FINAL DE VALOR.</b></p>  | <p><b>ACUERDO DE RADICACIÓN.</b></p>  |

| Elaboró   | Revisó:   | Autorizó:   |
|---|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

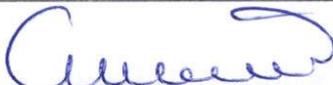
4.2 DENUNCIAS PRESENTADAS DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO.

| INSUMOS   | TRANSFORMACIÓN<br>(PROCEDIMIENTO)   | RESULTADOS   |
|---|---|--|
| <p><b>DENUNCIAS<br/>PRESENTADAS DE<br/>MANERA PERSONAL O<br/>POR ESCRITO.</b></p> | <p>Citar a la parte denunciante para la ratificación de la denuncia.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Comparecencia de la denunciante para ratificar la denuncia y en su caso ofrecer las pruebas.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Inicio de la investigación.</p> | <p>→ Oficio citatorio para ratificar la denuncia.</p> <p>→ Acuerdo de radicación para iniciar el periodo de investigación.</p> |
|   | <p><b>RESULTADO FINAL DE VALOR.</b></p>   | <p><b>RADICACIÓN DE LA DENUNCIA PRESENTADA DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO.</b></p>   |

| Elaboró   | Revisó:  | Autorizó:   |
|---|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

4.3 PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

| INSUMOS                       | TRANSFORMACIÓN<br>(PROCEDIMIENTO)  | RESULTADOS  |
|-------------------------------|--|---|
| <b>ACUERDO DE RADICACIÓN.</b> | Recepción de la denuncia, dándole trámite con la emisión del acuerdo de radicación, asignándole número de expediente y registrándolo en el libro de gobierno correspondiente. ↓<br><br>Solicitud de información y/o documentación a las unidades administrativas o personas físicas, así como desahogo de diligencias, visitas o inspecciones. | → Acuerdo de radicación.<br><br>→ Recabar información necesaria para allegarse de elementos e información, a fin de determinar lo conducente. |
|                               | <b>RESULTADO DE VALOR.</b>   | <b>DETERMINAR SI EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SUSTENTAR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD.</b>  |

| Elaboró   | Revisó:   | Autorizó:   |
|---|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

4.4 DETERMINACIÓN PARA CALIFICAR LA CONDUCTA COMO GRAVE O NO GRAVE.

| INSUMOS  | TRANSFORMACIÓN<br>(PROCEDIMIENTO)  | RESULTADOS  |
|--|--|---|
| <p><b>DETERMINACIÓN EN LA QUE SE PLASME LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA COMO GRAVE O NO GRAVE</b></p> | <p>Análisis de los hechos y de la información recabada en el procedimiento de investigación, llevando a cabo la calificación de la conducta como grave o no grave, según la falta cometida.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>Emisión de acuerdo de archivo, al no encontrar elementos que permitan iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor o ex servidor público involucrado.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Acuerdo que contenga la determinación calificando la conducta como grave o no grave, base para la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).</li> <li>→ Emisión del acuerdo que ponga fin a la investigación, ordenándose el archivo del expediente, al no encontrar elementos suficientes que presuman la existencia de responsabilidad por parte del involucrado.</li> </ul> |
|  | <p><b>RESULTADO DE VALOR.</b></p>  | <p><b>CALIFICAR LA CONDUCTA DENUNCIADA.</b></p>   |

| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:   |
|--|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

4.5 INFORME JUSTIFICADO SOBRE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

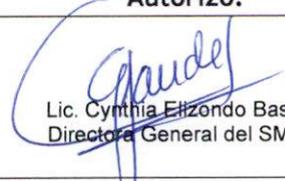
| INSUMOS                                 | TRANSFORMACIÓN<br>(PROCEDIMIENTO)   | RESULTADOS  |
|---|---|---|
| <p><b>RECURSO DE INCONFORMIDAD.</b></p> | <p>La calificación de la falta administrativa o la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa se notificará al denunciante.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>El denunciante podrá interponer recurso de inconformidad ante la Jefatura de Investigación en un término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la resolución impugnada.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>La Jefatura de Investigación en un término no mayor a tres días hábiles, correrá traslado a la sala especializada en materia de responsabilidades administrativas el recurso, adjuntado en el expediente y un informe justificado la determinación.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p>La sala confirma la determinación de calificación y/o la abstención de iniciar</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Notificación al denunciante sobre la determinación realizada por la Jefatura de Investigación.</li> <br/> <li>→ Recepción del recurso de inconformidad presentada por el denunciante.</li> <br/> <li>→ Remisión del recurso de inconformidad e informe justificado a la sala especializada.</li> </ul> |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | procedimiento o en su caso solicitará la reclasificación |   |
|  | <b>RESULTADO FINAL DE VALOR.</b>                         | <b>SEGUIMIENTO AL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE</b> |

4.6 INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

| INSUMOS   | TRANSFORMACIÓN (PROCEDIMIENTO)   | RESULTADOS  |
|---|--|---|
| <b>LA DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRESUNTA EXISTENCIA DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA.</b> | La Jefatura de Investigación presentará ante la Jefatura de Substanciación y Resolución, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para su admisión o prevención. | <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) por parte de la Jefatura de Substanciación y Resolución.</li> <li>→ Prevención de la Jefatura de Substanciación y Resolución para subsanar en tres días la omisión que en su caso hubiese en el IPRA.</li> <li>→ Se subsanarán las omisiones que en su caso hubiera en el IPRA en un término de tres días, si no se subsanan no se admite el informe, sin perjuicio de presentarlo nuevamente.</li> </ul> |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

|  |                            |  |
|--|----------------------------|--|
|  | <b>RESULTADO DE VALOR.</b> | <b>TURNO A LA JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.</b> |
|--|----------------------------|--|

**5.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**5.1 RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES. EN BUZONES.**

**5.1.2 OBJETIVO:**

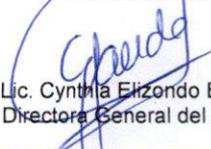
Atender las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones. presentadas a través de los buzones, referente a los actos u omisiones que pudieran considerarse una causal de responsabilidad administrativa, por parte de servidores o ex servidores públicos del Sistema Municipal DIF Naucalpan.

**5.1.3 ALCANCE:**

Aplica a todos los servidores públicos que hayan laborado o se encuentren laborando en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**5.1.4 REFERENCIAS:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

#### 5.1.5 RESPONSABILIDADES:

La Jefatura de Investigación: Es responsable de recibir las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades. de los buzones que el Auxiliar Administrativo recolecta de los mismos y en su caso instruirlo para la elaboración del oficio y su remisión al área correspondiente para su seguimiento y atención.

El Auxiliar Administrativo: Es responsable de recolectar las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades de los buzones, así como elaborar el proyecto del o los oficios con los que se envían las sugerencias, así como elaborar el o los oficios para solicitar la ratificación de la denuncia presentada por buzón.

#### 5.1.6 DEFINICIONES:

J. I.- Jefatura de Investigación.

A.A.- Auxiliar Administrativo.

Sugerencia. - Propuesta o recomendación sobre un trámite a realizarse

Denuncia. - Acusación o imputación en contra de un servidor público por presuntos actos irregulares en el desempeño de sus funciones

Buzón. - Recipiente donde se depositan determinados papeles.

#### 5.1.7 INSUMOS:

Buzones.

Papeletas de Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades.

#### 5.1.8 RESULTADOS:

Atención y Seguimiento a las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades. presentadas en los buzones.

#### 5.1.9 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

En el procedimiento de investigación.

#### 5.1.10 POLÍTICAS:

La Jefatura de Investigación es el área que recaba las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades presentadas en los buzones para su atención y seguimiento  
Los buzones deberán estar colocados en lugares estratégicos dentro de las dependencias que conforman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades. de buzón deberán de ser presentadas por escrito con tinta azul preferentemente.

El seguimiento que se le dé a las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicidades deberá de constar por escrito.

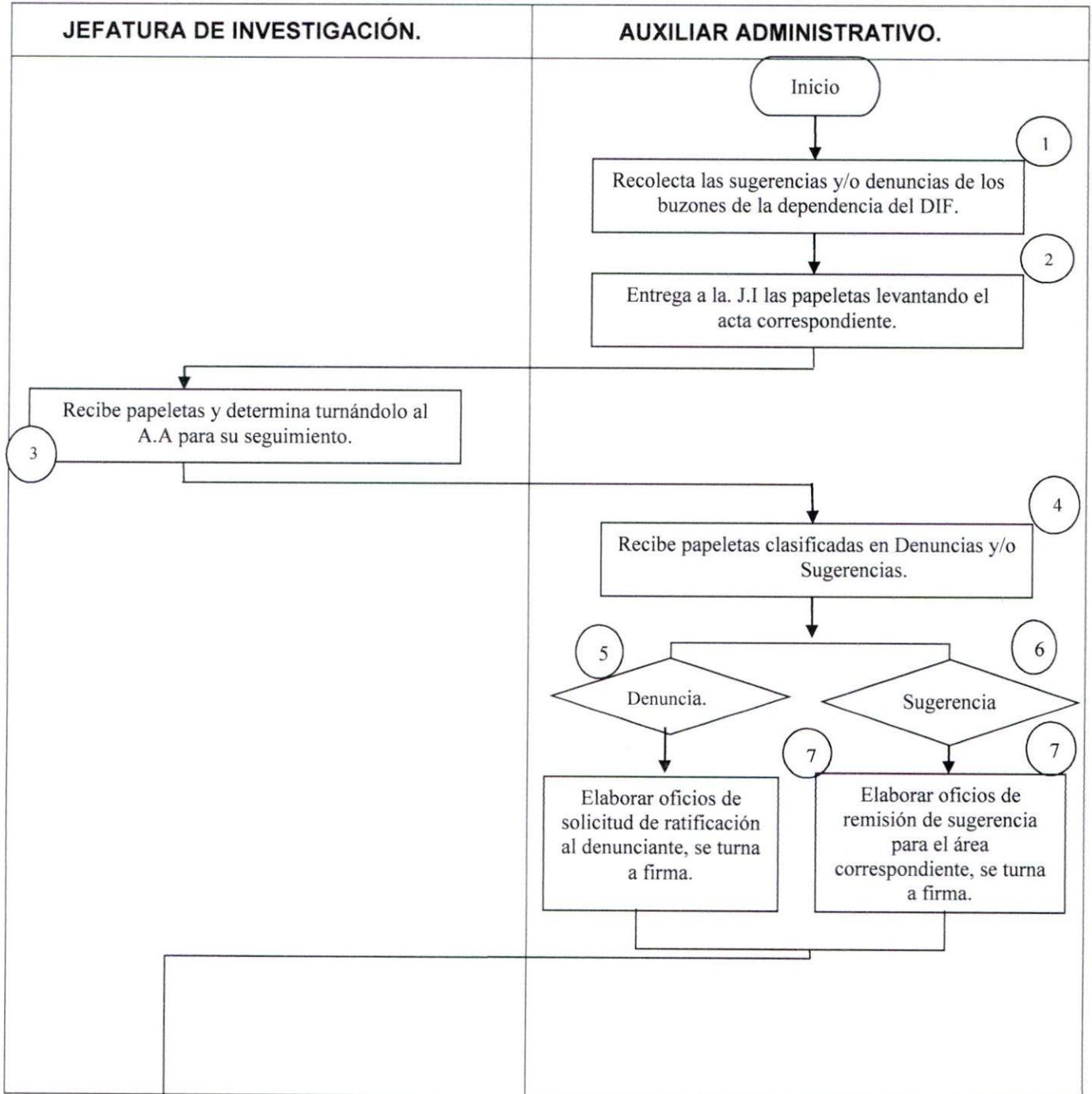
| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:  |
|--|---|--|
|  <p>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br/>Jefe de Investigación, adscrito a la<br/>Contraloría Interna SMDIF</p> |  <p>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br/>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF</p> |  <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br/>Directora General del SMDIF</p> |

5.1.11 Desarrollo

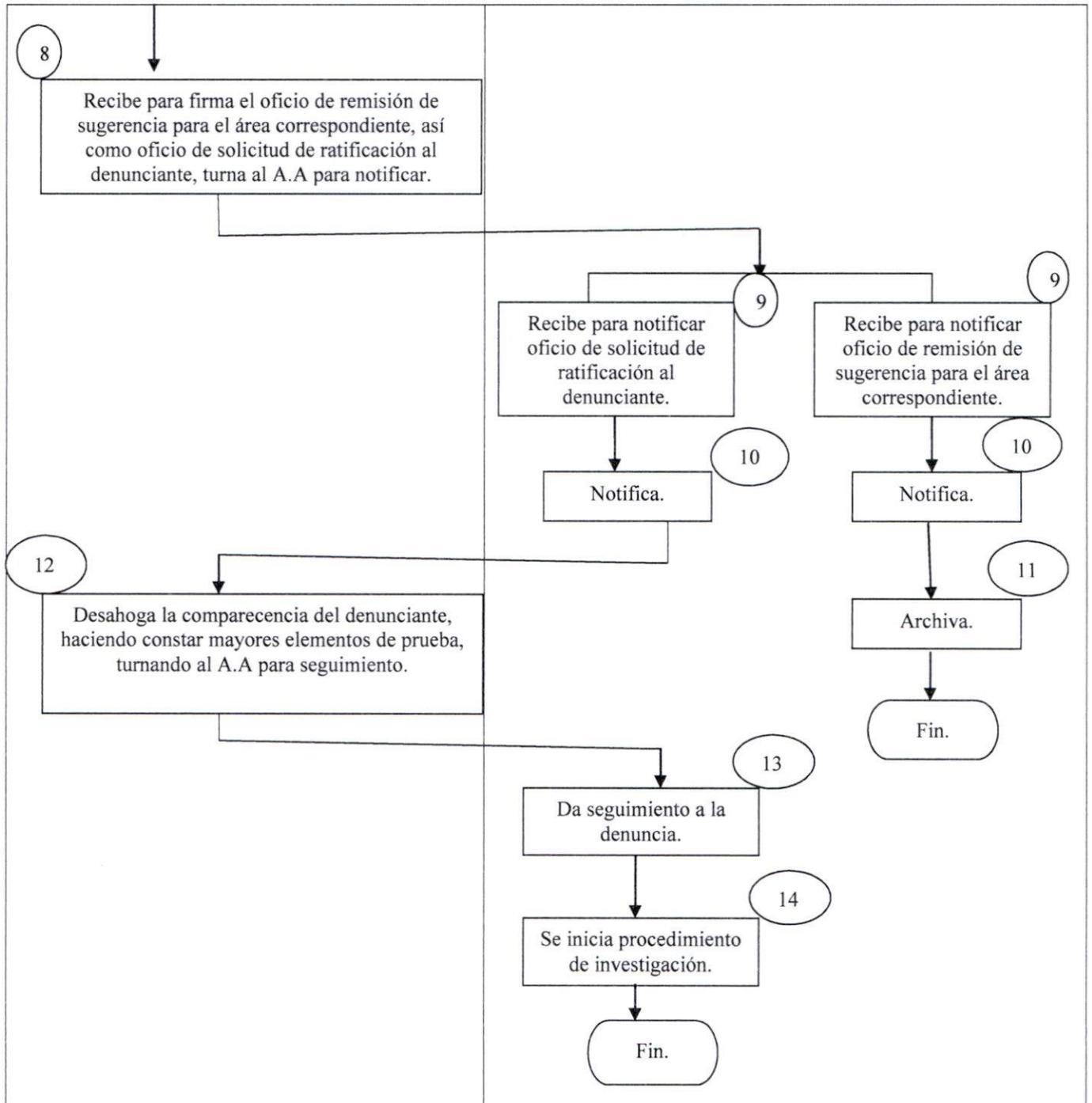
| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  |
|-----|------------------|--|
| 1   | A.A              | Responsable de recolectar las papeletas de denuncias, quejas, sugerencias y felicitaciones de los buzones localizados en las diferentes áreas del SMDIF.     |
| 2   | A.A              | Entrega a la J.I las papeletas levantando el acta correspondiente.   |
| 3   | J.I              | Recibe del A.A las Denuncias, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, del o los buzones para evaluarlas y determinar su seguimiento.                           |
| 4   | A.A              | Recibe papeletas clasificadas en Denuncia y/o Sugerencias.   |
| 5   | A.A              | Tratándose de una sugerencia, elabora el oficio correspondiente para remitir la sugerencia al área conducente para su seguimiento.                           |
| 6   | A.A              | Turna a la J.I para firma el oficio de la sugerencia al área correspondiente.  |
| 7   | J.I              | Recibe para firma el oficio de remisión de sugerencia al área correspondiente, así como el oficio de ratificación de denuncia y turna al A.A para notificar. |
| 8   | A.A              | Recibe oficios de solicitud de ratificación para el denunciante y oficio de sugerencia para el área correspondiente, para notificar                          |
| 9   | A.A              | Notifica oficios.  |
| 10  | A.A              | Notificada al área correspondiente la sugerencia, se archiva y concluye seguimiento.   |
| 11  | J.I              | Se desahoga la comparecencia del denunciante y se turna al A.A para seguimiento.   |
| 12  | A.A              | Da seguimiento a la denuncia.  |
| 13  | A.A              | Se inicia Procedimiento de Investigación.  |

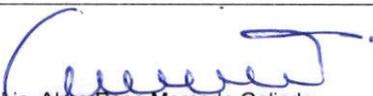
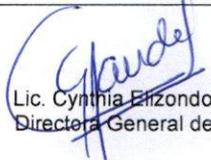
| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:   |
|--|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.1.12 Diagrama de Flujo:



| Elaboró   | Revisó:  | Autorizó:   |
|---|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
 Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \*\*\* de \*\*\* del \*\*\*.

**Número de Oficio:** \*\*\*  
**Asunto:** El que se indica.

**C. \*\*\* DEL SISTEMA MUNICIPAL  
 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
 P R E S E N T E**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, le hago entrega de un formato denominado "FORMATO BUZÓN DIF NAUCALPAN DE JUÁREZ" mismo que fue extraído del buzón de denuncias, quejas, sugerencias y felicitaciones, instalado en la \*\*\* ubicada en \*\*\* el cual se describe a continuación:

| Fecha | Nombre | Comentarios |
|-------|--------|-------------|
|       |        |             |

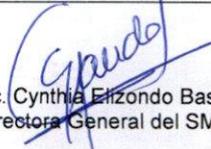
Lo anterior para su conocimiento a efecto de continuar con la eficiencia y eficacia del servicio brindado por el personal que labora en la \*\*\*.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E.**

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:   |
|--|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*.

**Número de Expediente:** \*\*\*  
**Número de Oficio:** \*\*\*  
**Asunto:** Citatorio para comparecencia.

**C.**  
**DOMICILIO:**

**PRESENTE.**

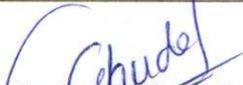
Por medio del presente hago de su conocimiento que en fecha \*\*\*, se emitió acuerdo a través del cual en atención a \*\*\*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\*del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia; \*\*\*del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se le concede a \*\*\*, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos de notificación del oficio correspondiente, para que comparezca con identificación oficial vigente con fotográfica y una copia simple de la misma, ante esta autoridad investigadora en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez; México, ubicadas en Calle 5 de mayo, número 12, Colonia Naucalpan Centro, Código Postal 53000, Naucalpan de Juárez; México, en un horario de \*\*\*, para que ratifique, rectifique y/o amplíe su denuncia.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA  
CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## 5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE MANERA PERSONAL O POR ESCRITO.

### 5.1.1 OBJETIVO:

Llevar a cabo el seguimiento de la denuncia presentada de manera personal o por escrito ante la Jefatura de Investigación, a fin de darle certeza jurídica a las acciones que el ciudadano realiza respecto de hechos considerados presuntamente como faltas administrativas.

### 5.1.2 ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

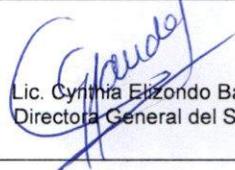
### 5.1.3 REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

### 5.1.4 RESPONSABILIDADES:

La Jefatura de Investigación: Aplica a todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

El Auxiliar Administrativo: Recibirá la denuncia verbal o escrita, para registrarla en el Libro de Gobierno asignándole número de expediente y realizará el acuerdo de radicación, tratándose de una queja presentada de manera escrita realizará el citatorio para solicitar la ratificación de la denuncia, y lo turnará para firma de la Jefatura de Investigación.

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

#### 5.1.5 DEFINICIONES:

J. I.- Jefatura de Investigación.

A.A.- Auxiliar Administrativo.

Acuerdo de Radicación. - La Resolución formal que la Jefatura de Investigación firma para consignar bajo su jurisdicción la denuncia presentada, debiendo ordenar su registro en el Libro de Gobierno correspondiente, asignándole número progresivo que a tal efecto corresponda.

#### 5.1.6 INSUMOS:

Acuerdo de Radicación - El Registro formal que la Jefatura de Investigación firma para consignar bajo su jurisdicción la denuncia presentada, debiendo ordenar su registro en el Libro de Gobierno correspondiente, asignándole número progresivo que a tal efecto corresponda.

#### 5.1.7 RESULTADOS:

Determinar si existen elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad.

#### 5.1.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Procedimiento de Investigación.

#### 5.1.9 POLÍTICAS:

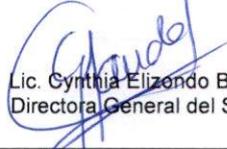
La Jefatura de Investigación es el área que recaba las denuncias de manera escrita o verbal, de esta última pudiendo estar asistido del auxiliar administrativo.

La denuncia puede ser presentada de manera anónima.

El seguimiento de la denuncia presentada, deberá de obrar por escrito.

Constará al margen y calce del acta de denuncia las firmas de los que en ella hayan intervenido.

Para que la denuncia proceda, el probable responsable deberá de ser servidor o ex servidor público, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Naucalpan, México.

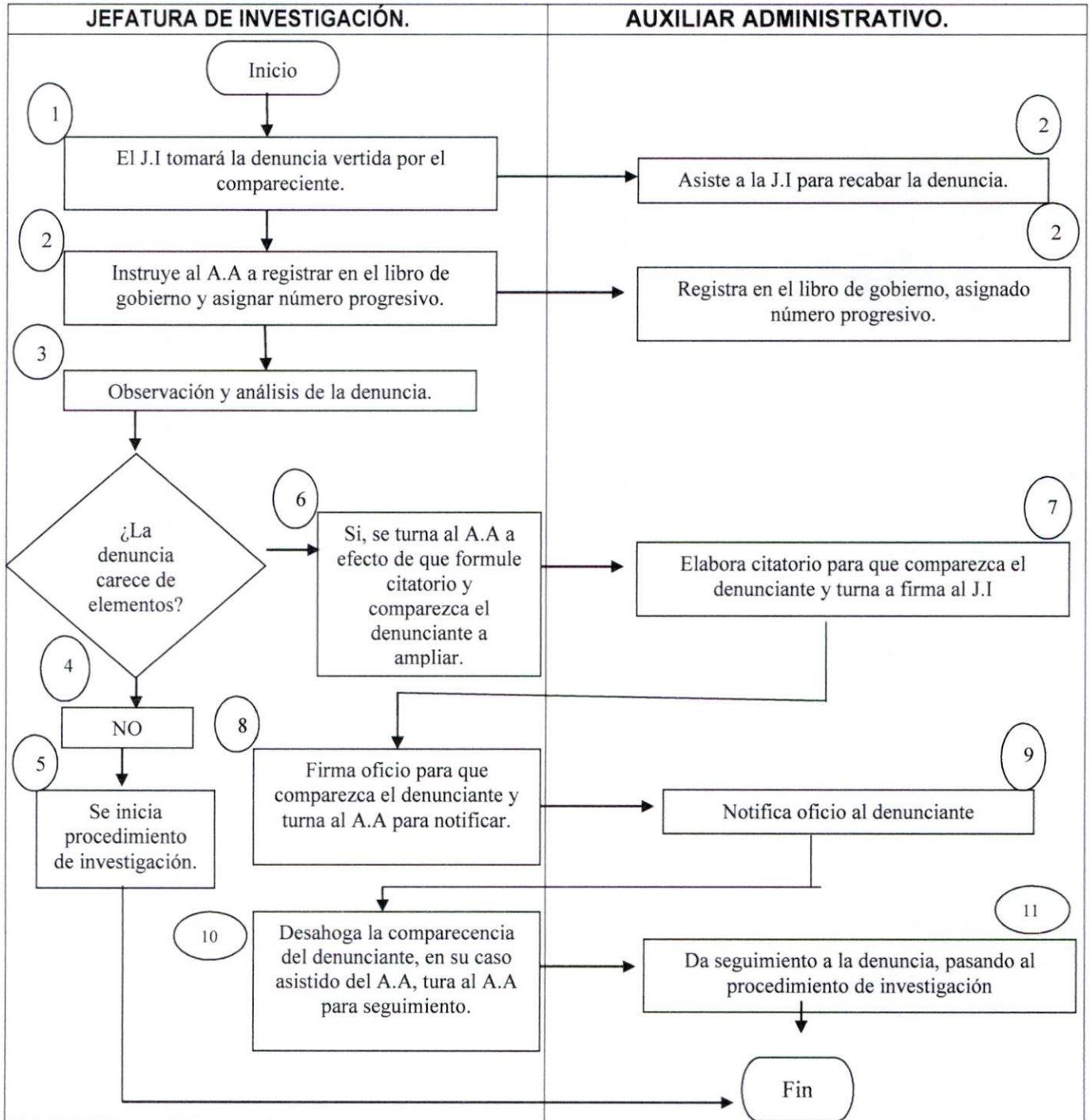
| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

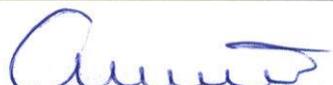
5.1.10 Desarrollo

| NO.   | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-------|------------------|---|
| 1     | J.I              | Tomará la denuncia vertida por el compareciente asistido del A.A.   |
| 1     | A.A              | Asiste a la J.I. para recabar la denuncia.  |
| 2     | J.I              | Instruye al A.A a registrar en el libro de gobierno, para asignar número progresivo.  |
| 2     | A.A              | Registra en el Libro de gobierno, asignando número Progresivo.  |
| 3     | J.I              | Observa y analiza el contenido de la Denuncia.  |
| 4 y 5 | J.I              | Al resultar procedente la denuncia, se apertura el Procedimiento de Investigación.  |
| 6     | J.I              | Si se observan elementos faltantes dentro de la denuncia presentada de manera verbal o por escrito, instruye al A.A para que formule citatorio y comparezca el denunciante a ampliar. |
| 7     | A.A              | Elabora el oficio para solicitar la comparecencia del denunciante y turna a firma del Titular.  |
| 8     | J.I              | Firma el oficio y turna al A.A para notificar.  |
| 9     | A.A              | Notifica oficio al denunciante.   |
| 10    | J.I              | Lleva a cabo el desahogo de la comparecencia del denunciante, en su caso asistido del A.A.  |
| 11    | A.A              | Dará seguimiento a la denuncia por instrucciones de la J.I. pasando al Procedimiento de Investigación.  |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.1.11 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.1.13 Formatos



"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital de Estado de México"

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA**

**ACTA DE COMPARECENCIA**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, siendo las \*\*\*\_horas del día \*\*\*, comparece de manera voluntaria \*\*\*, quien solicita se le tome su comparecencia a fin de interponer denuncia en contra de \*\*\*, por lo que en este acto ante la presencia de \*\*\* Jefa de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Naucalpan de Juárez, México, cargo que me fue conferido mediante el nombramiento suscrito por \*\*\* Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de fecha \*\*\*, así mismo asistida de \*\*\*, Auxiliar Administrativo adscrita a la Contraloría Interna de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, actuando como testigo de asistencia, se determina procedente llevar a cabo la comparecencia de \*\*\*, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, en el que se establecen las atribuciones de la Jefatura de Investigación, previstas en los Capítulos Primero, Segundo y Tercero del Título Primero del Libro Segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se declara abierta la presente comparecencia, por lo que, se procede a comparecer a \*\*\*, quien se identifica con \*\*\*, expedida a por \*\*\*, la cual contiene una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de quien la exhibe, de la cual se agrega una copia simple al expediente en que se actúa, solicitando la devolución del original. -----

A continuación, se procede a protestar a la denunciante, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, apercibida del delito en que incurre quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial y a quien en este momento se le hace saber el contenido del artículo \*\*\* del Código Penal del Estado de México, que señala lo siguiente: **...Comete el delito de falso testimonio, el que: I. Entrevistado o interrogado por alguna autoridad pública o fedatario en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad** a lo que la compareciente señaló: **si protesto conducirme con verdad en la presente diligencia.**-----

Acto seguido se procede a tomar sus generales, quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito contar con \*\*\* años, estado civil \*\*\*, con domicilio particular en: \*\*\*, escolaridad \*\*\*, de ocupación \*\*\*, último grado de estudios \*\*\*, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el citado anteriormente -----

A continuación y en uso de la palabra al denunciante, manifiesta lo siguiente:

-----

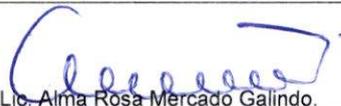
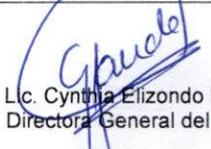
A continuación se hace del conocimiento de la compareciente que los datos personales que proporcionó serán protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; \*\*\* de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta autoridad debe guardar estricta reserva y confidencialidad, sobre las actuaciones, información y datos de que se tenga conocimiento, pudiendo revelarse únicamente a las partes que participen en la aplicación de un procedimiento para el fincamiento de responsabilidades, por lo que para salvaguardar el derecho a la protección de datos de los involucrados en el presente asunto, se determina como medida de seguridad mantener en confidencialidad los referidos datos. -----

Una vez teniéndose por asentadas las manifestaciones realizadas por el denunciante esta autoridad con facultades de Investigación procede a acordar y se: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado a \*\*\*, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. -----

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000, Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
**Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna**  
**del SMDIF**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital de Estado de México"

El desahogo de la anterior diligencia no limita a esta Autoridad a realizar la ampliación de la misma o acordar otras que resulten de la información que se reciba. -----

Así lo acordó y firmó \*\*\*, Jefa de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Naucalpan de Juárez, México, cerrándose la presente acta el día en que se actúa siendo las \*\*\*\_horas con \*\*\* minutos, firmando al margen y al calce de la misma los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.-----

DENUNCIANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA  
 CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL  
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Mex., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*.

**Número de Expediente:** \*\*\*  
**Número de Oficio:** \*\*\*  
**Asunto:** Citatorio para comparecencia.

C.  
DOMICILIO:

**PRESENTE.**

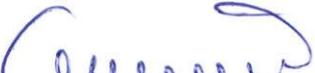
Por medio del presente hago de su conocimiento que en fecha \*\*\*, se emitió acuerdo a través del cual en atención a \*\*\*, con fundamento en lo dispuesto en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\*del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la materia; \*\*\*del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se le concede a \*\*\*, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta efectos de notificación del oficio correspondiente, **para que comparezca con identificación oficial vigente con fotográfica y una copia simple de la misma, ante esta autoridad investigadora en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez; México, ubicadas en Calle 5 de mayo, número 12, Colonia Naucalpan Centro, Código Postal 53000, Naucalpan de Juárez; México, en un horario de \*\*\*, para que ratifique, rectifique y/o amplíe su denuncia.**

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA  
CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000, Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## 5.2 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

### 5.2.1 OBJETIVO:

Llevar a cabo la investigación de actos u omisiones por posibles conductas irregulares, a fin de determinar la probable responsabilidad de los servidores públicos derivados de la recepción de denuncias, resultados de auditoría o de oficio, así como el procedimiento de investigación por omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, aplicado de manera supletoria el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

### 5.2.2 ALCANCE:

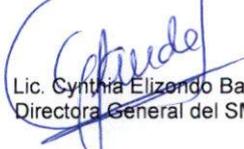
A todos los servidores o ex servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

### 5.2.3 REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

### 5.2.4 RESPONSABILIDADES:

La Jefatura de Investigación: Firmará el acuerdo de radicación, donde se instruya el procedimiento de investigación, asignándole número de expediente, el cual se registrará en el libro de gobierno, instruyendo al auxiliar administrativo para la elaboración de oficios y citatorios a fin de solicitar información y documentación a las áreas correspondientes, o en su caso comparecencia de

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

servidores públicos o personas físicas relacionadas con la investigación. Una vez firmados los oficios y/o citatorios serán turnados a las áreas que corresponda.

El Auxiliar Administrativo: Responsable de proyectar los oficios y citatorios para turnarlos a firma de la Jefatura de Investigación; así mismo obrar como testigo de asistencia en las diligencias que desahogue la Jefatura de Investigación.

**5.2.5 DEFINICIONES:**

J. I.- Jefatura de Investigación.

A.A.- Auxiliar Administrativo.

Acuerdo de Radicación. - El Registro formal que la Jefatura de Investigación realiza para consignar bajo su jurisdicción la denuncia presentada, ordenando su registro en el Libro de Gobierno correspondiente, asignando el número progresivo que a tal efecto corresponda.  
 Procedimiento de Investigación. - Proceso que conlleva a acreditar los hechos vertidos por el denunciante.

**5.2.6 INSUMOS:**

Acuerdo de Radicación ordenando abrir procedimiento de investigación por presunta responsabilidad administrativa.

**5.2.7 RESULTADOS:**

Determinar si existen elementos suficientes para sustentar la presunta responsabilidad.

**5.2.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

La calificación de la conducta y el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

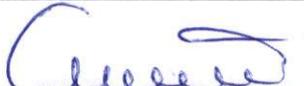
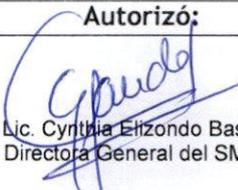
**5.2.9 POLÍTICAS:**

Las actuaciones de la Jefatura de Investigación serán autónomas, sin que puedan ser ejercidas por ninguna otra unidad que conforme el Órgano Interno de Control (Substanciadora y Resolutoria), incluyendo la figura del Contralor.

La Jefatura de Investigación, en coordinación con el Auxiliar Administrativo, realizará la investigación para allegarse de elementos y deducir la probable comisión de alguna conducta que la Ley de la materia señale como falta administrativa.

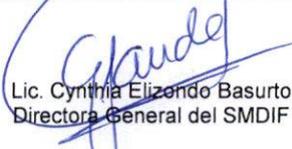
Todos los documentos generados en el procedimiento de investigación deberán de estar firmados por la Jefatura de Investigación y cuando actúen como testigo de asistencia por el auxiliar administrativo. Todas las actuaciones efectuadas por la Unidad Investigadora deberán constar por escrito y estar firmadas.

El personal actuante deberá conducirse con respeto, diligencia e imparcialidad con las partes.

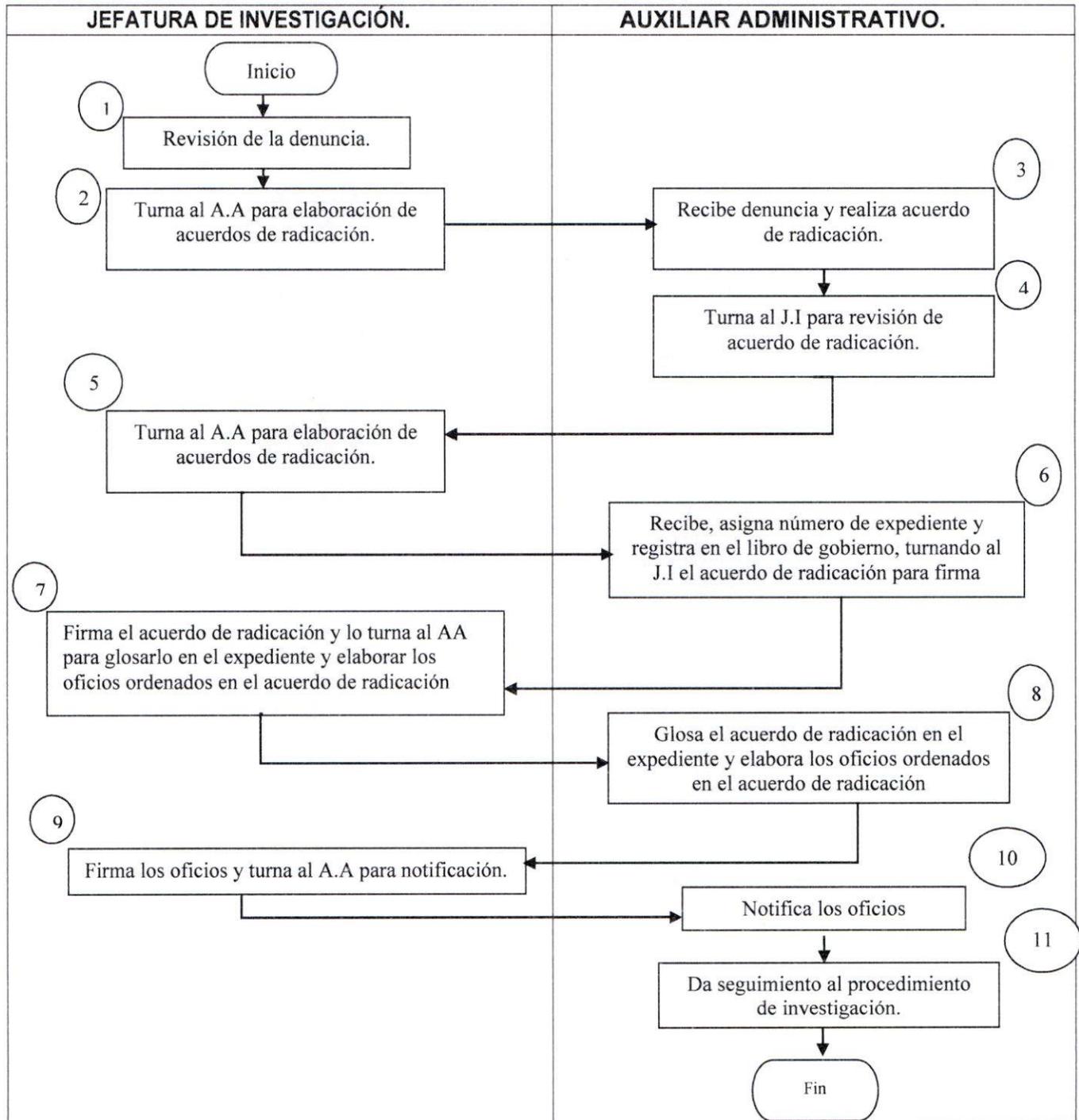
| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

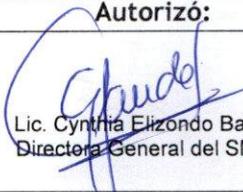
5.2.10 Desarrollo

| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  |
|-----|------------------|--|
| 1   | J.I              | Realiza la revisión de la denuncia para determinar el seguimiento correspondiente.   |
| 2   | J.I              | Se turna al A.A. para que elabore el acuerdo de radicación.  |
| 3   | A.A              | Recibe la denuncia y prepara el acuerdo de radicación.   |
| 4   | A.A              | Turna para su revisión el Acuerdo de Radicación.   |
| 5   | J.I              | Recibe el Acuerdo de Radicación y da el Visto Bueno, solicitando al A.A. asignación de número de expediente en el Libro de Gobierno. |
| 6   | A.A              | Asigna número de expediente en el Libro de Gobierno y turna para firma el Acuerdo de Radicación.                                     |
| 7   | J.I              | Firma el Acuerdo de Radicación y lo turna al A.A. para glose en el expediente.   |
| 8   | A.A              | Glosa el Acuerdo de Radicación en el expediente y elabora oficios ordenados en el Acuerdo de Radicación.                             |
| 9   | J.I              | Firma los oficios y los turna para su presentación o en su caso notificación.  |
| 10  | A.A              | Presenta y notifica oficios.   |
| 11  | J.I              | Da seguimiento al Procedimiento de Investigación.  |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.2.11 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.2.12 Formatos



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA  
 CONTRALORÍA INTERNA  
 EXPEDIENTE: \*\*\***

**ACUERDO DE RADICACIÓN**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los \*\*\* días del mes de \*\*\* del \*\*\* -----

Se da cuenta del \*\*\* de fecha \*\*\*, recibido en esta Jefatura de Investigación el \*\*\*, mediante el cual remite \*\*\* a través del cual \*\*\* -----

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \*\*\* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; así como del nombramiento a través del cual se designa a \*\*\* Jefe de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, suscrito por la \*\*\*, Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, esta autoridad investigadora **es competente para conocer de los hechos denunciados**, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, por lo que:

**ACUERDA**

**PRIMERO** Ténganse por recibido el \*\*\*, mencionados con antelación, quien en ejercicio del derecho que le concede el artículo \*\*\* en relación con el \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, refiere hechos posiblemente constitutivos de faltas administrativas en contra de servidores públicos y/o ex servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, ordenándose agregar a las presentes actuaciones para los efectos legales procedentes. -----

**SEGUNDO**. Fórmese el expediente de investigación y regístrese en el libro correspondiente bajo el número \*\*\*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; dándose inicio al procedimiento de investigación con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa, calificar la falta y en su caso emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. -----

**TERCERO**. Gírese oficio a \*\*\*, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda para que dentro del plazo de \*\*\* días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a que sea notificado, remita a esta Jefatura de Investigación \*\*\*, **con el APERCIBIMIENTO, que en caso de incumplimiento se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa por la cantidad equivalente a cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente**, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que pueda incurrir; lo anterior con fundamento en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación al diverso \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Naucalpan de Juárez, México. -----

**-CUARTO**. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó para debida constancia legal \*\*\* Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. -----

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Mex., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
 Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*.

**Número de Oficio:** \*\*\*  
**Expediente:** \*\*\*  
**Asunto:** Se solicita información laboral y personal.

**C. \*\*\*DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE**

Por medio del presente y con fundamento en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se le solicita gire sus instrucciones a quien corresponda para que dentro del plazo de \*\*\* **días hábiles** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, proporcione a esta autoridad investigadora, la información laboral y personal de \*\*\*, consistente en:

|  |   |
|--|---|
| Nombre completo (identificación oficial).  | Clave Única de Registro de Población.   |
| Área de adscripción, debiendo indicar si se encuentra comisionado (documento que lo acredite). | Si es empleado sindicalizado o no (agregar oficio de comisión).   |
| Cargo.   | Cambios de puesto (en su caso).   |
| Fecha de alta (documento que lo acredite).   | Último domicilio registrado, agregando copia del documento que lo acredite.                                 |
| Fecha de baja en su caso y el motivo de ello (documento que lo acredite).                      | Último número telefónico registrado.  |
| Sueldo neto mensual (Constancias de percepciones, últimas tres).                               | Correo electrónico registrado.  |
| Instrucción escolar (documento que lo acredite).   | En caso de que en su expediente personal obre constancia de mala conducta en el desempeño de sus funciones. |
| Registro Federal de Contribuyentes   | Clave de Servidor Público.  |

Solicitando acompañe la documentación en copia certificada con la que acredite su informe.

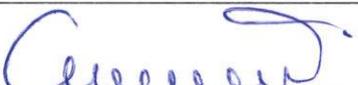
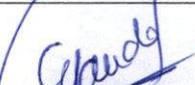
Con el **APERCEBIMIENTO**, que en caso de incumplimiento se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa por la cantidad equivalente a cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que pueda incurrir, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000, Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró   | Revisó:  | Autorizó:   |
|---|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

### 5.3 DETERMINACIÓN PARA CALIFICAR LA CONDUCTA COMO GRAVE O NO GRAVE.

#### 5.3.1 OBJETIVO:

Determinar con base a las actuaciones realizadas y la documentación recabada dentro del procedimiento de investigación si la conducta atribuida al servidor público se considera grave o no grave, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

#### 5.3.2 ALCANCE:

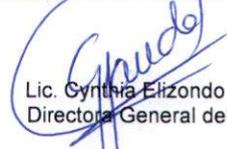
A todos los servidores o ex servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

#### 5.3.3 REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

#### 5.3.4 RESPONSABILIDADES:

Auxiliar de Administrativo. - Glosará todas las actuaciones practicadas dentro del expediente, foliando, entresellando y rubricando los autos, a fin de turnar a la Jefatura de Investigación, el expediente de investigación y éste lo instruirá el seguimiento sobre el mismo.  
 Jefatura de Investigación. - Revisará las actuaciones, evaluando en relación a los hechos imputados y las constancias que obran en el expediente la conducta presuntamente irregular para instruir al Abogado Auxiliar a realizar proyecto de calificación de conducta señalando si es grave o no grave.

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

### 5.3.5 DEFINICIONES:

Actuaciones. - Es el conjunto de actividades o actos desarrollados en un expediente de investigación, mismas que ayuden a dilucidar los hechos controvertidos.

Conducta irregular. - Acciones u omisiones realizadas por un servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que contravengan las leyes y reglamentos que rigen su actuar.

Determinación. - Emisión de acuerdo que contiene el análisis de las constancias que integran un expediente y definir si las acciones u omisiones que se le atribuyen al o los servidores públicos denunciados conllevan a una falta administrativa, grave o no grave.

Falta Administrativa No Grave. - Las señaladas en los artículos 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Falta Administrativa Grave. - Las señaladas en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Glosar. - Añadir, Integrar.

### 5.3.6 INSUMOS:

Calificación de la Conducta

RESULTADOS: Emisión de la Calificación de la Conducta como grave o no grave, base para elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)

### 5.3.7 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)

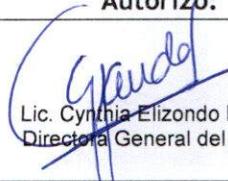
### 5.3.8 POLÍTICAS:

La Jefatura de Investigadora realizará la investigación observando los principios de objetividad, congruencia y verdad material.

La Jefatura de Investigación resguardará debidamente las actuaciones que se practiquen bajo la confidencialidad que la Ley establece.

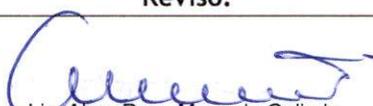
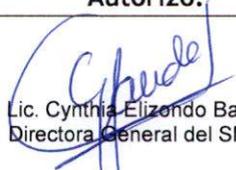
Todas las actuaciones efectuadas por el personal de Jefatura de Investigación deberán obrar por escrito.

Conducirse en todo momento con respeto y diligencia con las partes. Las actuaciones que se practiquen en la Investigación deberán estar firmadas en tinta azul por quienes intervienen en ellas.

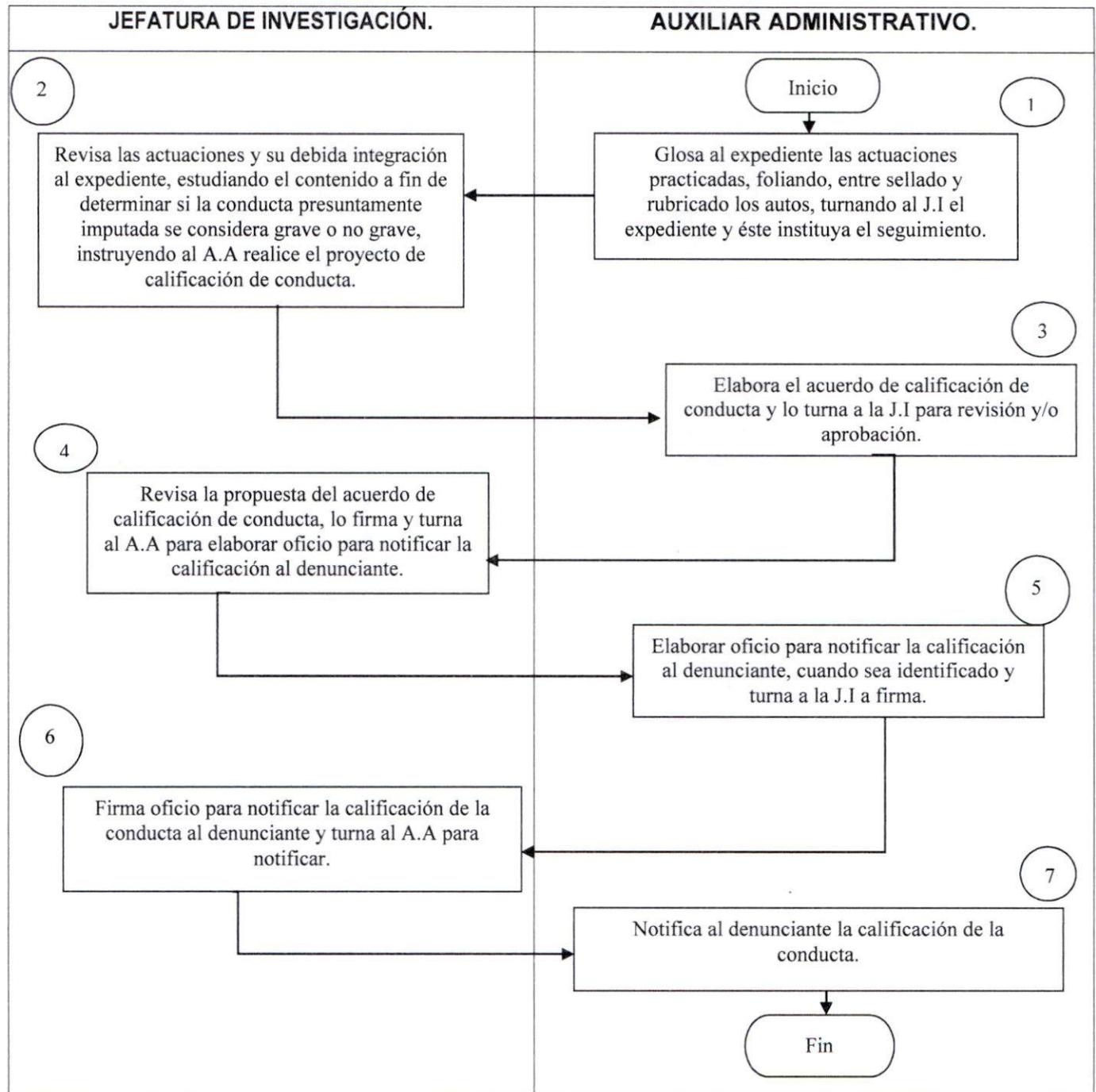
| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:  |
|--|---|--|
|  <p>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br/>Jefe de Investigación, adscrito a la<br/>Contraloría Interna SMDIF</p> |  <p>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br/>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF</p> |  <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br/>Directora General del SMDIF</p> |

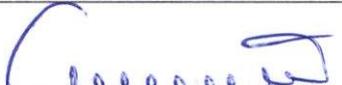
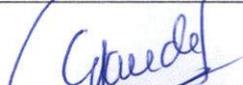
5.3.9 Desarrollo

| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-----|------------------|---|
| 1   | A.A              | Glosará las actuaciones practicadas dentro del expediente, foliando, entre sellando y rubricando los autos, a fin de turnar a la Jefatura de Investigación, el expediente de investigación y éste le instruirá el seguimiento sobre el mismo.   |
| 2   | J.I              | Revisará que las actuaciones de la investigación estén completas y estudiará su contenido a fin de determinar conforme a las constancias si la conducta presuntamente imputada se considera como grave o no grave según lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, e instruirá al A.A para la elaboración de la calificación de la conducta. |
| 3   | A.A              | Elaborará Acuerdo de Calificación de Conducta para visto bueno de la J.I.   |
| 4   | J.I              | Revisa la propuesta de Acuerdo de Calificación de Conducta, lo firma y turna al A.A, ordenando elaborar oficio de notificación al denunciante.  |
| 5   | A.A              | Por instrucciones de la J.I. elabora oficio para notificar la calificación de la Conducta al denunciante, cuando sea identificable.   |
| 6   | J.I              | Firma oficio para notificar la calificación de la conducta al denunciante.  |
| 7   | A.A              | Notifica al denunciante el Acuerdo de Calificación de la conducta.  |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.3.10 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
**Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna**  
**del SMDIF**



5.3.10 Formatos:



"2022. Año del Quicentenario de Toluca. Capital del Estado de México".

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA  
 CONTRALORÍA INTERNA**  
 Expediente: \*\*\*

**ACUERDO DE CALIFICACIÓN DE CONDUCTA**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, a \*\*\* de \*\*\* del año \*\*\* -----

**VISTO** el estado que guarda la presente investigación, de la que se advierte que no existe indicios pendientes por recabar dentro del presente expediente y que de los hechos denunciados se desprende la posible comisión de faltas administrativas cometidas por un ex servidor público, se procede a su calificación en los términos siguientes: -----

**CONSIDERANDO**-----

I. Esta autoridad investigadora es competente en términos de lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \*\*\* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; \*\* de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; \* de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, así como del nombramiento a través del cual se designa a \*\*\* como Jefa de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, suscrito por \*\*\* Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de fecha \*\*\*; para calificar faltas administrativas como grave o no grave.-----

II. Mediante \*\*\*, por medio del cual informa diversas \*\*\*, con la finalidad de que en el ámbito de las atribuciones de esta autoridad investigadora pudiera determinar la existencia o inexistencia de actos y omisiones señalados como faltas administrativas.-----

De las actuaciones que integran el expediente al rubro citado se advierte:-----

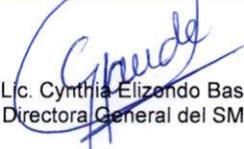
III. Se procede a realizar el análisis de los hechos, materia de investigación, para determinar la existencia o inexistencia de alguna falta administrativa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98 y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:-----

**CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA**-----

Por lo que la falta administrativa presuntamente atribuible a \*\*\* del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta autoridad atendiendo a los hechos descritos en las constancias e indicios que integran el expediente, de las consideraciones vertidas en cuanto a la probable responsabilidad que se le atribuye y del análisis a los artículos \*\*\*; la califica como una conducta -----

En términos de lo anterior, esta autoridad investigadora:-----

**ACUERDA**-----

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
**Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF**



\*2022. Año del Quincenario de Toluca, Capital del Estado de México\*

**PRIMERO.** En términos del presente acuerdo SE CALIFICA LA FALTA ADMINISTRATIVA COMO \*\*\*, para los efectos a que haya lugar. -----

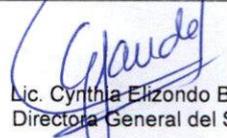
**SEGUNDO.** Emitase el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) correspondiente, por la presunta falta administrativa que se atribuye a \*\*\* y preséntese a la Jefatura de Substanciación y Resolución adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente. -----

**TERCERO.** Agréguese el presente a los autos del expediente al rubro citado para que obre como corresponda y para los fines legales a que haya lugar. -----

**CUARTO.** Cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó para debida constancia legal \*\*\* Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. -----

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
 DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Manual de Procedimientos  
Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \* de \_\_\_ del \*\*\*.

JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL  
SISTEMA MUNICIPAL NAUCALPAN DE  
JUÁREZ  
Expediente: \*\*\*\*\*.  
Número de Oficio: \*\*  
Asunto:\*\*\*

C. \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos \*\*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se hace del conocimiento la determinación plasmada en el acuerdo de fecha \*\*\* de \_\_\_\_ del dos mil \_\_, dictado por la Jefatura de Investigación, que se pronuncia sobre los hechos denunciados en \_\_\_\_\_ de fecha \*\*\* de \_\_ del \_\_ dos mil \_\_, que tuvo a bien presentar en \*\*\*, mismo que fue ratificado en la en fecha \*\*\* de \_\_ del dos mil \_\_, para su integración, los cuales se suscitaron \_\_\_\_\_. Por lo que una vez concluidas las investigaciones por esta Jefatura, se emite la determinación que se adjunta al presente.

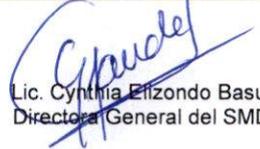
Dejando salvo a sus derechos para que las haga valer en vía correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

#### 5.4 INFORME JUSTIFICADO SOBRE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

##### 5.4.1 OBJETIVO:

Tener por interpuesto el recurso de inconformidad, promoviendo por el denunciante, respecto a la determinación realizada en la calificación de la Conducta por la Jefatura de Investigación.

##### 5.4.2 ALCANCE:

A la Jefatura de Investigación, así como el Titular de la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas correspondiente.

##### 5.4.3 REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

##### 5.4.4 RESPONSABILIDADES:

Jefatura de Investigación. - Recibir el Recurso de Inconformidad presentado por el denunciante. Firmado el Informe Justificado y anexos que lo acompañen remitirlo a la Sala Especializada en materia de responsabilidades.

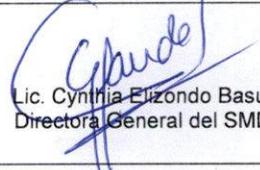
Auxiliar de Administrativo. - Preparar el informe justificado bajo las directrices que la Jefatura de Investigación disponga.

##### 5.4.5 DEFINICIONES:

Recurso. - Es un medio establecido en la ley para obtener la modificación a una determinación emitida por una autoridad, se interpone ante determinaciones que no han quedado firmes.

Informe Justificado. - Es el acto procesal que de manera obligatoria la autoridad emite, aclarando si son o no ciertos los actos reclamados, sosteniendo la constitucionalidad del acto.

##### 5.4.6 INSUMOS:

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

Recepción del Recurso de Inconformidad interpuesto por el denunciante en contra de la emisión de la Calificación de la conducta.

**5.4.7 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

Emitir el informe justificado sobre la determinación emitida en la investigación.

**5.4.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

NO tiene interacción con otros procedimientos.

**5.4.9 POLÍTICAS:**

El recurso debe ser interpuesto por el denunciante en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la determinación.

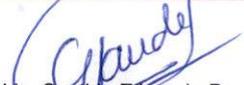
El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Unidad Investigadora que calificó la falta administrativa como grave o no grave o la abstención de iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

El recurso debe contener los motivos por lo que se estima indebida la determinación.

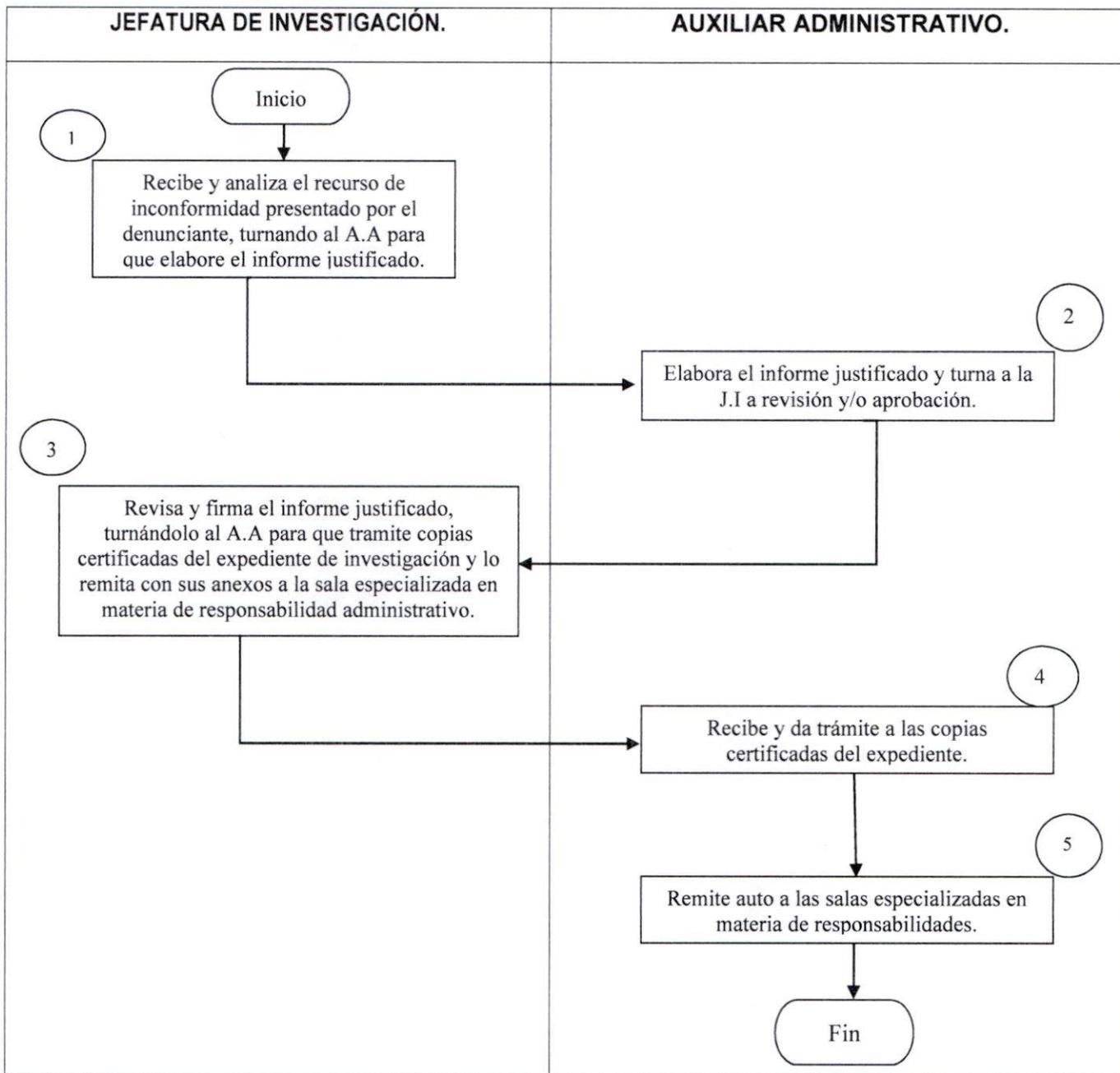
El informe justificado y expediente integrado, deberá de ser enviado en copia certificada a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas en un término no mayor de tres días hábiles.

**5.4.10 Desarrollo**

| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-----|------------------|---|
| 1   | J.I              | Recibirá el Recurso de Inconformidad presentado por el denunciante, analizando el contenido del mismo.  |
| 2   | J.I              | Instruirá al A.A para la elaboración del informe justificado.   |
| 3   | A.A              | Elaborará el informe justificado apegado a las directrices emitidas por la J.I. y turnarlo a revisión.  |
| 4   | J.I              | Firma el Informe Justificado y lo turna al A.A para trámite de copias certificadas del expediente para su remisión a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas. |
| 5   | A.A              | Recibe y da trámite a las copias certificadas del expediente y remite el Informe Justificado con sus anexos a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas.        |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.4.11 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.4.12 Formatos:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA  
 CONTRALORÍA INTERNA  
 EXPEDIENTE:**

Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, CERTIFICA; que el término de CINCO DÍAS concedido al interesado para recurrir la CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS O ABSTENCIÓN DE INICIO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, de fecha \_\_\_\_\_, transcurriendo el día \*\* mes \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, CONSTE DOY FE.-----

**ACUERDO**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_-----

Hecha la certificación que antecede, se provee. En términos del escrito de cuenta y copia de traslado que se acompañan, se tiene la C. \_\_\_\_\_ interponiendo en tiempo y forma el RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la CALIFICACIÓN DE FALTA ADMINISTRATIVA O ABSTENCIÓN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de fecha \_\_\_\_\_, como solicita se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que menciona, por lo que con fundamentos en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se procede a acordar y se:-----

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos\*\*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, \*\*\* del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene por interpuesto el Recurso de inconformidad, con los agravios expresados por el recurrente.-----

**SEGUNDO.** Elabórese el Informe Justificado relacionando a los hechos que motivaron la emisión de la determinación de fecha:-----

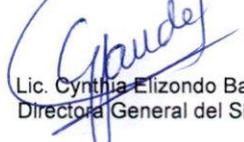
**TERCERO.** Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, remítase copia certificada del expediente de investigación \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, así como del escrito por el cual se promueve Recurso de Inconformidad y copia del Informe Justificado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas en turno para la Substanciación del Recurso.-----

**CUARTO.** Cumplase.-----

Así consta y firma su debida constancia legal \*\*\*, Jefa de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Naucalpan de Juárez, Estado de México-----

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,  
 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:   | Autorizó:   |
|--|---|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
 Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez; México, a \*\*\*\*\* de \_\_\_\_ del 20\*\*.

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA  
 CONTRALORÍA INTERNA  
 EXPEDIENTE:**

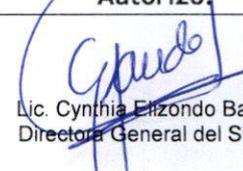
**H. MAGISTRADO EN TURNO DE LA SALA  
 ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
 ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_, Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, con fundamentos en lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \*\* de la Constitución Política del Estado y Soberano de México; \*\* de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; \*\* de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\* del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia de Naucalpan de Juárez, México; así como el nombramiento otorgado al suscrito como Jefe de Investigación, por parte de \_\_\_\_\_ Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, de fecha \*\* de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer. \_\_\_\_\_

**-----INFORME JUSTIFICADO.-----**

Estando en tiempo y forma con fundamentos en los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios se RINDE el presente INFORME JUSTIFICADO, con relación a la INCONFORMIDAD de la que se duele el Recurrente al haberse emitido la determinación asignada en el acuerdo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, emitido por la Jefatura de Investigación: que se pronunció sobre los hechos denunciados: \_\_\_\_\_, en la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, mismas que emitió la Jefatura de Investigación de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, para su integración los cuales se suscitaron \_\_\_\_\_, por lo que, una vez concluidas las investigaciones por esta Jefatura se emite la determinación antes citada, siendo \_\_\_\_\_ los actos reclamados que infiere el recurrente C. \_\_\_\_\_, en su RECURSO DE INCONFORMIDAD de fecha \_\_\_\_\_.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toda vez que se realizó el estudio exhaustivo y minucioso de las actuaciones y diligencias que se muestran en el expediente \*\*\*\*\* se determinó que \_\_\_\_\_ elementos suficientes para dictar la Calificación de la Falta Administrativa como

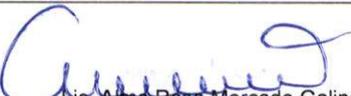
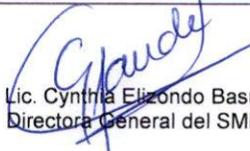
soportándolo con las constancias que debidamente integran el expediente antes citado.-----

Por lo anterior expuesto a Usted **H. MAGISTRADO EN TURNO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL ESTADO DE MÉXICO**, respetuosamente solicita se sirva:

PRIMERO. Tener por presentado en tiempo y forma el presente INFORME JUSTIFICADO contenido en el cuerpo del presente escrito.-----

SEGUNDO. Se dicte la Sentencia que en derecho corresponde.-----

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,  
 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

### 5.5.1 OBJETIVO:

La emisión de un instrumento en el que la Jefatura de Investigación describirá los hechos relacionados con la presunta comisión de una conducta que la Ley de la materia señale como falta administrativa, relacionando las documentales y diligencias practicadas e integradas en el procedimiento de investigación, señalando en el mismo la calificación de la conducta y la presunta responsabilidad cometida por el servidor público.

### 5.5.2 ALCANCE:

A la Jefatura de Investigación y a la Jefatura de Sustanciación y Resolución.

### 5.5.3 REFERENCIAS:

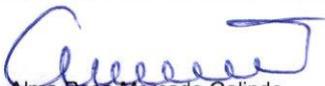
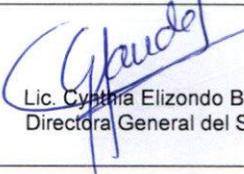
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

### 5.5.4 RESPONSABILIDADES:

Auxiliar Administrativo. - Integrará todas y cada una de las actuaciones que se hayan generado en el procedimiento de investigación, debiendo rubricar, entresellar y foliar debidamente el expediente.

Glosará todas las actuaciones practicadas dentro del expediente, foliando, entresellando y rubricando los autos, a fin de turnar a la Jefatura de Investigación, para que esté en posibilidad de emitir la determinación correspondiente.

Jefatura de Investigación. -Con las actuaciones integradas realizará la calificación de la conducta presuntamente irregular, la cual se incluirá al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

ser turnado a la Jefatura de Substanciación y Resolución con todas las actuaciones generadas en el expediente.

#### 5.5.5 DEFINICIONES:

Determinación. - Emisión de acuerdo que contiene el análisis de las constancias que integran un expediente y definir si las acciones u omisiones que se le atribuyen al o los servidores públicos denunciados conllevan a una falta administrativa.

Falta Administrativa No Grave. - Las señaladas en los artículos 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Falta Administrativa Grave. - Las señaladas en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Glosar. - anexar/ agregar IPRA.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

#### 5.5.6 INSUMOS:

Elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

#### 5.5.7 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Emisión del Informe de Presunta responsabilidad Administrativa para ser remitido a la Jefatura de Substanciación y Resolución para su admisión o en su caso prevención.

#### 5.5.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

NO tiene interacción con otros procedimientos.

#### 5.5.9 POLÍTICAS:

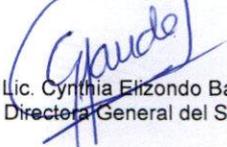
El IPRA deberá de ser integrado y emitido por la Jefatura de Investigación.

El IPRA deber contener lo establecido en artículo 180 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

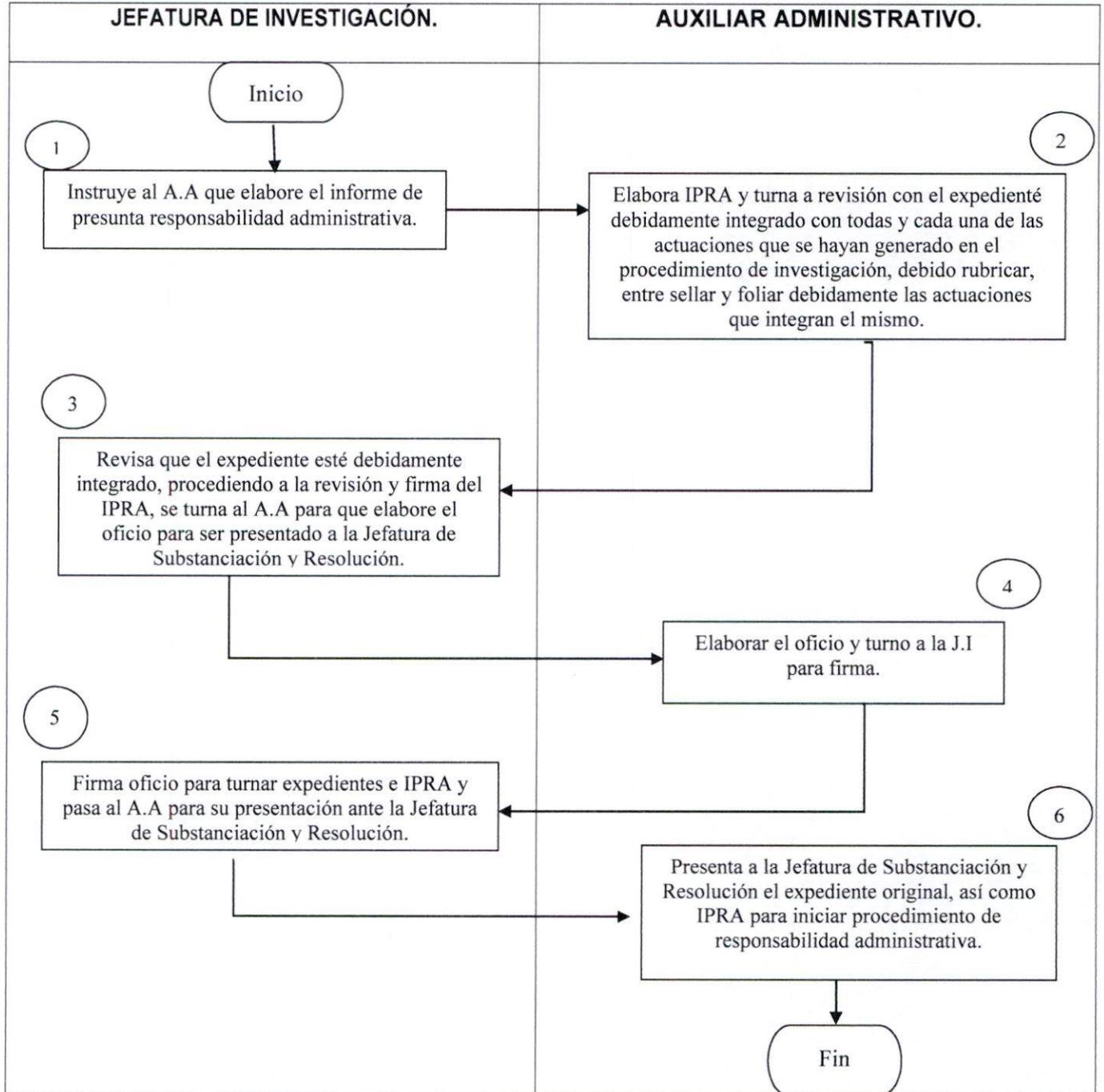
| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

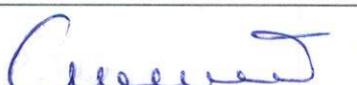
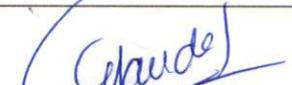
5.5.10 Desarrollo

| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-----|------------------|---|
| 1   | J.I              | Instruye al A.A, para que elabore el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.  |
| 2   | A.A              | Elabora Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y turna a revisión con el expediente debidamente integrado con todas y cada una de las actuaciones que se hayan generado en el procedimiento de investigación, debiendo rubricar, entresellar y foliar debidamente las actuaciones que integran el mismo. |
| 3   | J.I              | Revisa que el expediente esté debidamente integrado, procediendo a la revisión y firma del el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, hecho lo anterior, se turna al A.A, para que elabore el oficio para turnarlo a la Jefatura de Substanciación y Resolución, así como el expediente original.         |
| 4   | A.A              | Elabora el oficio para turnar el IPRA a la Jefatura de Substanciación y Resolución, así como el expediente original, y presenta a la J.I. para firma.   |
| 5   | J.I              | J.I. firma oficio para turnar expediente e Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y remite al A.A. para su presentación ante la Jefatura de Substanciación y Resolución.   |
| 6   | A.A              | Presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Jefatura de Substanciación y Resolución para que inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.  |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.5.11 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.5.12 Formatos:



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a \*\*\*de \*\*\* del \*\*\*.

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA**  
 EXPEDIENTE: \*\*\*  
 ASUNTO: INFORME DE PRESUNTA  
 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
 No. \*\*\*

**JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN  
 Y RESOLUCIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA  
 INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
 EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE  
 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**  
 PRESENTE.

\*\*\*, Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos \*\*\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \*\*\* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; \* de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; \*\*\* Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; así como del nombramiento a través del cual se designa a la suscrita como Jefa de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, suscrito por la \*\*\* Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; esta Autoridad Investigadora emite el siguiente:

**INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se determina el presente informe con los siguientes elementos:

I. El nombre de la Autoridad Investigadora:

\_\_\_\_\_

II. El domicilio de la Autoridad Investigadora para oír y recibir:

\_\_\_\_\_

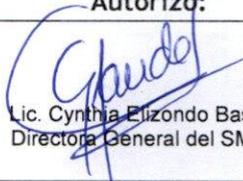
III. El nombre o nombres de los servidores públicos que podrán imponerse de los autos que se dicten en el expediente de responsabilidad administrativa por parte de la autoridad investigadora, precisando el alcance de la autorización otorgada.

\_\_\_\_\_

IV. El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que desempeña.

| Nombre | Cargo | Área en la que se encontraba adscrito | Domicilio Particular |
|--------|-------|---------------------------------------|----------------------|
|        |       |                                       |                      |

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**V. La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta falta administrativa.**

---

---

---

**CALIFICACIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA**

Atendiendo a los hechos descritos a las constancias e indicios que integran el expediente y de las consideraciones vertidas en cuanto a la probable responsabilidad que se le atribuye a \_\_\_\_\_ y del análisis a los artículos \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en relación con los diversos artículos \*\*\*, con fundamento en el artículo \*\*\* de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta autoridad califica como una conducta \_\_\_\_\_.

**VI. La infracción que se le imputa al señalado como presunto responsable, precisando las razones por las que se considera que ha cometido la falta.**

---

---

---

**ELEMENTOS DE PRUEBA**

Esta Autoridad Investigadora ofrece como elementos de prueba para acreditar los hechos, la falta administrativa y la presunta responsabilidad los siguientes:

---

---

---

**VII.- La solicitud de medidas cautelares, de ser el caso.**

---

---

---

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, solicito de inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
Manual de Procedimientos  
Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*.

JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA  
INTERNA  
Oficio: \*\*\*  
Expediente: \*\*\*  
Asunto: Se remite Informe de Presunta  
Responsabilidad Administrativa No. \*\*

JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN  
ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, derivado de las diligencias de investigación que esta autoridad investigadora adscrita a la Contraloría Interna de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, tuvo a bien generar, remito a Usted:

1. Expediente original número \*\*\*, que consta de \*\*\* fojas útiles.
2. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa número \*\*\* de fecha \*\*\* de octubre de \*\*\*.

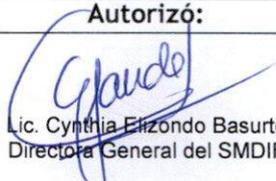
Lo anterior, a efecto de que de considerarlo procedente inicié el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de \*\*\*.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## 5.6 ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.

### 5.6.1 OBJETIVO:

Determinar con base en las actuaciones realizadas y la documentación recabada dentro del procedimiento de investigación si existen elementos suficientes de los que se pueda deducir la comisión de una conducta señalada por la Ley de la materia como falta administrativa.

### 5.6.2 ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

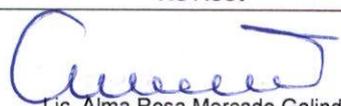
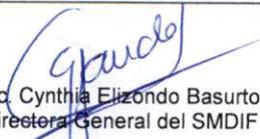
### 5.6.3 REFERENCIAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia";
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México vigente;
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México y demás ordenamientos aplicables.

### 5.6.4 RESPONSABILIDADES:

Auxiliar de Administrativo. - Glosará todas las actuaciones practicadas dentro del expediente, foliando, entresellando y rubricando los autos, a fin de turnar a la Jefatura de Investigación, el expediente y éste le instruye el seguimiento sobre el mismo.

Jefatura de Investigación. –Revisará las actuaciones, evaluando con relación a los hechos imputados y las constancias que obran en el expediente si hay elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad administrativa, para instruir al Abogado Administrativo a realizar el proyecto de Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente debidamente fundado y motivado.

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

#### 5.6.5 DEFINICIONES:

Actuaciones. - Es el conjunto de actividades o actos desarrollados en un expediente de investigación, mismas que ayudan a dilucidar los hechos controvertidos.

Determinación. - Emisión de acuerdo que contiene el análisis de las constancias que integran un expediente y determinación de si existen elementos suficientes que conlleven a presumir la comisión de una falta administrativa, o en su caso la conclusión y archivo del expediente.

Acuerdo de Conclusión y Archivo. - Es señalado en el artículo 104 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Glosar. - Añadir, Integrar.

#### 5.6.6 INSUMOS:

Acuerdo de Conclusión y Archivo.

#### 5.6.7 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Emitir el acuerdo de conclusión y archivo, derivado a lo arrojado en la investigación realizada.

#### 5.6.8 INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA)

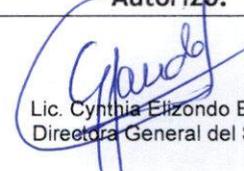
#### 5.6.9 POLÍTICAS:

La Jefatura de Investigación realizará la investigación observando los principios de objetividad, congruencia y verdad material.

La Jefatura de Investigación resguardará debidamente las actuaciones que se practiquen bajo la confidencialidad que marque la Ley.

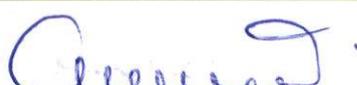
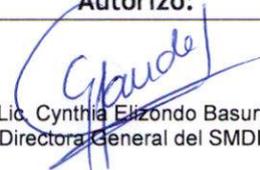
Todas las actuaciones efectuadas por el personal de la Unidad Investigadora deberán obrar por escrito. Conducirse en todo momento con respeto y diligencia con las partes.

Las actuaciones que se practiquen en la Investigación deberán estar firmadas de preferencia con tinta azul por quienes en su caso intervengan en ellas.

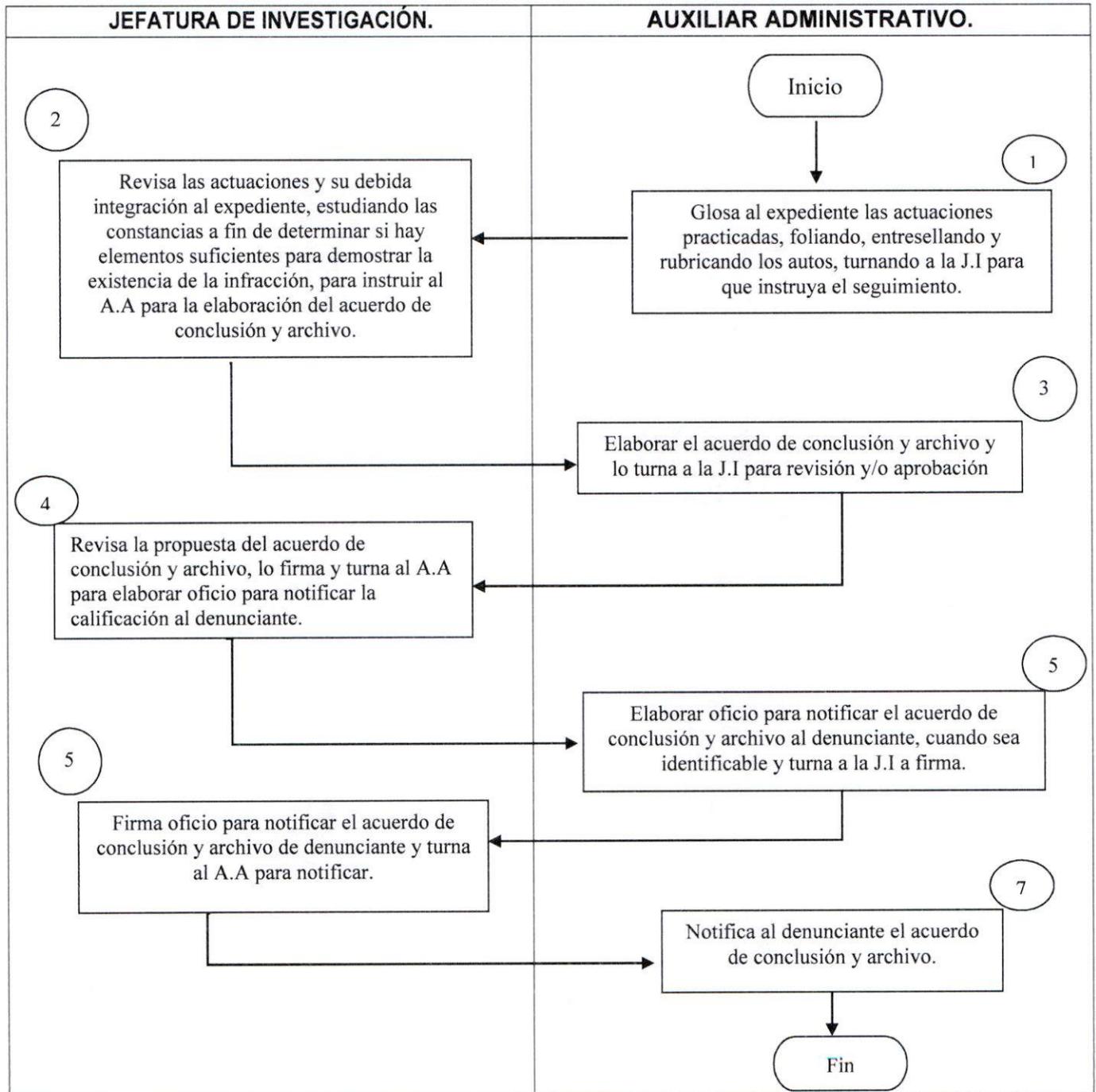
| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

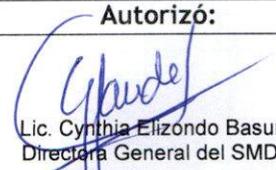
5.6.10 Desarrollo

| NO. | ÁREA RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD   |
|-----|------------------|---|
| 1   | A.A              | Glosará las actuaciones practicadas dentro del expediente, foliando, entre sellando y rubricando los autos, a fin de turnar a la J.I., el expediente y éste le instruye el seguimiento sobre el mismo.  |
| 2   | J.I              | Revisará que las actuaciones de la investigación estén completas y estudiará su contenido a fin de determinar conforme a las constancias si hay elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y acreditar la presunta responsabilidad administrativa para instruir al A.A a la elaboración del Acuerdo de Conclusión y Archivo. |
| 3   | A.A              | Elaborará Acuerdo de Conclusión y Archivo para aprobación de la J.I. y se lo turna.   |
| 4   | J.I              | Revisa la propuesta del Acuerdo de Conclusión y Archivo firmándolo y remitiéndolo nuevamente al A.A para elaborar oficio y notificar al denunciante.  |
| 5   | A.A              | Por instrucciones de la J.I. elabora oficio para notificar el Acuerdo de Conclusión y Archivo, al denunciante cuando sea identificable.   |
| 6   | J.I              | Firma oficio para notificar el Acuerdo de Conclusión y Archivo al denunciante.  |
| 7   | A.A              | Notifica al denunciante el Acuerdo de Conclusión y Archivo.   |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.6.11 Diagrama de Flujo:



| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

5.6.12 Formatos



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 ADSCRITA A LA CONTRALORÍA  
 INTERNA**  
 Expediente: \*\*\*

**ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a \*\*\* de \*\*\* de \*\*\*. -----

**Visto** el contenido de todas y cada una de las constancias que integran el expediente al rubro citado, mismo que se originó en razón de \*\*\* mediante el cual \*\*\*.

Esta Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, tuvo a bien ordenar las respectivas diligencias para el esdarecimiento de los hechos, así como para determinar la probable comisión de algún acto u omisión señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios como falta administrativa, cometida presentemente por servidores o ex servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.-----

**RESULTANDO**

Agotada la investigación y toda vez que no existen diligencias pendientes por practicar, se procede al análisis de las actuaciones que obran en el expediente en que se actúa, al tenor de lo siguiente:

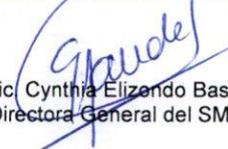
**CONSIDERANDO**

**I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos \*\*\* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; \*\*\* de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; así como del nombramiento a través del cual se designa a \*\*\* como Jefa de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, suscrito por la \*\*\* Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, esta autoridad investigadora **es competente para conocer de los hechos denunciados**, a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas.-----

**II.** Que derivado de la investigación realizada en términos de los artículos \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Autoridad cuenta en el expediente en estudio, con los siguientes elementos de convicción:

Esta Autoridad procede al análisis de las constancias que integran el expediente de investigación en estudio, de conformidad con los artículos \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos: -----

Calle 5 de Mayo No. 12. Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez  
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia  
**Manual de Procedimientos**  
 Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna  
 del SMDIF



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En cuanto a los hechos se hacen consistir en: -----

-----

Por lo que, en términos de lo establecido en el artículo \*\*\* de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y \*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, esta Jefatura de Investigación: -----

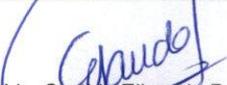
**ACUERDA:**-----

**ÚNICO.** Que de conformidad con las constancias y actuaciones que integran el expediente \*\*\* se ordena archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido, en virtud de que \*\*\*.

Así lo acordó y firmo para debida constancia legal \*\*\*, Jefatura de Investigación adscrita a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-----

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12, Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Mex., C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a \* de \_\_\_ del \*\*\*.

**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL  
 SISTEMA MUNICIPAL NAUCALPAN DE  
 JUÁREZ**

Expediente: \*\*\*\*\*.  
 Número de Oficio: \*\*  
 Asunto:\*\*\*

C. \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO \_\_\_\_\_**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos \*\*\*\* de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; \*\* del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, se hace del conocimiento la determinación plasmada en el acuerdo de fecha \*\*\* de \_\_\_ del dos mil \_\_, dictado por la Jefatura de Investigación, que se pronuncia sobre los hechos denunciados en \_\_\_\_\_, de fecha \*\*\* de \_\_\_ del \_\_ dos mil \_\_, que tuvo a bien presentar en \*\*\*, mismo que fue ratificado en la en fecha \*\*\* de \_\_ del dos mil \_\_, para su integración, los cuales se suscitaron \_\_\_\_\_. Por lo que una vez concluidas las investigaciones por esta Jefatura, se emite la determinación que se adjunta al presente.

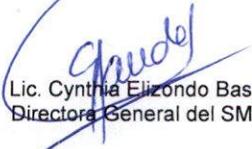
Dejando salvo a sus derechos para que las haga valer en vía correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

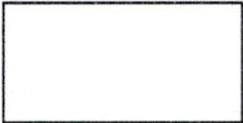
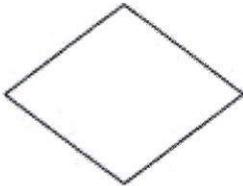
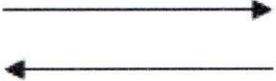
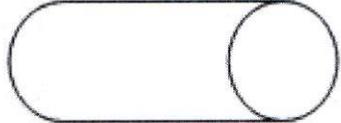
**ATENTAMENTE**

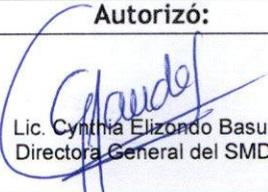
**JEFATURA DE INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA INTERNA  
 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
 FAMILIA NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

Calle 5 de Mayo No. 12. Col. Naucalpan Centro, Naucalpan de Juárez, Edo de Méx.. C.P. 53000. Tel. 55 5358 3036 y 55 5358 2999

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

**6. SIMBOLOGÍA**

| Nombre<br>Símbolo | Descripción   | Símbolo   |
|-------------------|---|---|
| Terminador        | Representa el inicio o fin de un diagrama de flujo      |    |
| Proceso           | Representa una actividad o proceso.                     |    |
| Decisión          | Representa la bifurcación de un proceso                 |   |
| Flecha            | Representa el camino que une los elementos del diagrama |  |
| Documento         | Representa documentos en el soporte papel               |  |
| Base de Datos     | Representa información en soporte digital               |  |

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

## 7. REGISTRO DE EDICIONES

Manual de Procedimientos de la Jefatura de Investigación dependiente de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Primera revisión:** 15/julio/2022

**Segunda revisión:** 29/julio/2022

**Revisión final:** 31/agosto/2022

**Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF:** Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

**Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:** Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 24/febrero/2023.

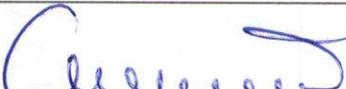
**Aprobación del manual por Junta de Gobierno:** Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023.

## 8. DISTRIBUCIÓN

El original de este Manual de Procedimientos, tanto en archivo magnético como una versión impresa se encuentran en poder de la Jefatura de Investigación dependiente de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Las copias controladas del formato impreso están distribuidas de la siguiente manera:

1. Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (1 copia)
2. Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (1 copia)

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |

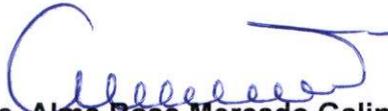
**9. CONTROL DE FIRMAS**



**Lic. Cynthia Elizondo Basurto**  
Directora General del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Revisó y Autorizó**



**Dra. María Fernanda Valdés Figueroa**  
Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Dictaminó y Validó**

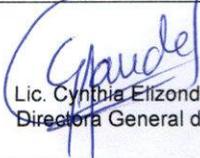


**Lic. Alma Rosa Mercado Galindo**  
Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Revisó y Validó**



**Lic. Jorge Luis Piña Alvarado**  
Jefe de Investigación adscrito a la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Aprobación para publicación en Gaceta Municipal por Junta de Gobierno,  
Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de dos mil veintitrés.**

| Elaboró  | Revisó:  | Autorizó:   |
|--|--|---|
| <br>Lic. Jorge Luis Piña Alvarado.<br>Jefe de Investigación, adscrito a la<br>Contraloría Interna SMDIF | <br>Lic. Alma Rosa Mercado Galindo.<br>Titular de la Contraloría Interna del SMDIF | <br>Lic. Cynthia Elizondo Basurto<br>Directora General del SMDIF |